



PROCESO MONITORIO

RADICADO: 2022-00423-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **18 de julio de 2023.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante y sin lugar a condena en costas, de conformidad con C.G.P., art. 316 numeral 4, de la solicitud del demandante se ordena CORRER TRASLADO a los demandados SERGIO ANDRÉS BLANCO RAMÍREZ, CARLOS HUMBERTO BLANCO ESTÉVEZ y LINK INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S., sociedad representa por SERGIO ANDRÉS BLANCO RAMÍREZ, por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre esta solicitud, con la advertencia que si guardan silencio, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas a cargo del demandante.

Una vez cumplido lo anterior, se ordena reingresar las presentes diligencias para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°96 del 19 de julio de 2023.